FECHA	29 ABR 2026

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO____ CONVENIO _X__	NÚMERO:	10.10.00.00-23.01-010-2026		
	FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	2026	04	17
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN SALUD MENTAL DIRIGIDA A PERSONAS DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO QUE PRESENTAN AFECTACIONES EN SU BIENESTAR EMOCIONAL, ASÍ COMO EL FORTALECIMIENTO DE SUS FAMILIAS O REDES VINCULARES, MEDIANTE ESTRATEGIAS DE ACOMPAÑAMIENTO CON ENFOQUE TERAPÉUTICO, ORIENTADAS A LA PROMOCIÓN DEL BIENESTAR EMOCIONAL, LA PREVENCIÓN DE PROBLEMÁTICAS PSICOSOCIALES Y LA PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL.			
ORGANISMO CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE RIONEGRO			
CONTRATISTA/ ASOCIADO:	FUNDACION DE ATENCION A LA NIÑEZ - FAN			
VALOR:	TRESCIENTOS SETENTA MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS ($370.652.730), discriminados así: - Aporte – Municipio: TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ($363.230.658) - Aporte – FAN (Especie): SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL SETENTA Y DOS PESOS ($7.422.072)			
PLAZO:	OCHO (8) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.			
SECRETARIA RESPONSABLE DE LA SUPERVISION	SECRETARÍA DE FAMILIA			

FUNCIONES

La supervisión del convenio por parte del Municipio de Rionegro estará a cargo de la Secretaría de Familia, a través de la Subsecretaría de Bienestar Social, quien vigilará la ejecución del convenio en la

parte administrativa desde que se inicia la ejecución del convenio, previo cumplimiento de los requisitos legales hasta su finalización y tendrá las siguientes obligaciones:

1. Elaborar la certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
2. Verificar el cumplimiento por parte del conveniente de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensión, y los pagos de parafiscales en caso de ser procedente.
3. Impulsar el trámite del pago a favor del conveniente en los términos establecidos para tales efectos.
4. Formular por escrito las recomendaciones u observaciones tendientes a la debida ejecución del convenio.
5. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución del convenio.
6. Elaborar y presentar periódicamente informes sobre la ejecución del convenio, suscribir las diferentes actas a que haya lugar y proceder a la liquidación del convenio acorde con lo señalado en el mismo y a falta de estipulaciones, se acudirá a lo dispuesto en Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, y demás normas que modifiquen o complementen la materia.
7. Informar por escrito al Municipio de Rionegro, sobre los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción, tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del convenio. O cuando efectivamente tal incumplimiento se presente.
8. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al convenio cuando sea procedente.
9. Realizar el Acta de Liquidación del convenio, con todas sus especificaciones y requerimientos.
10. Vigilar por el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial, trabajo en alturas, bioseguridad, uso y manejo adecuado de residuos que le sean aplicables.
11. Verificar el cumplimiento de la evaluación de SG-SST emitida por la ARL respectiva. De conformidad con la resolución 0312 de 2019.
12. La información contractual deberá ser rendida en las diferentes plataformas SIA OBSERVA de la Contraloría Municipal y en las fechas establecidas en la Resolución que se encuentre vigente y en los plazos establecidos por el órgano de control, para los procesos que tengan erogación presupuestal aportada por el Municipio.
13. La información contractual deberá ser rendida la plataforma APPUI de la Contraloría General de la República en las fechas establecidas por el órgano de control
14. "Realizar los informes de que trata el artículo 72 de la Ley 1757 de 2015, conforme las indicaciones establecidas en la Circular 003 de 2025 expedida por la Secretaria General, remitir los informes y realizar las publicaciones pertinentes."
15. Velar por el cumplimiento del protocolo de Bioseguridad. De conformidad con la normatividad vigente.
16. Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del convenio.
17. El supervisor del convenio deberá vigilar que el conveniente cumpla con la obligación del registro ante la Agencia Pública de Empleo APE del municipio de Rionegro, los nuevos empleos generados con ocasión sal cumplimiento del objeto del presente proceso.

En el ejercicio de sus funciones el (la) Supervisor(a) del Convenio o el Apoyo a la Supervisión deberá dar cumplimiento a las obligaciones como supervisor, que se encuentran establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad, así mismo deberá atender las funciones señaladas en la Constitución, la Ley y los reglamentos tanto legales como internos del Municipio de Rionegro.

SILVIA PAULINA RENDÓN RENDÓN
Secretaria de Familia (E)
C.C 39.445.673
ASIGNA

NÓRIDA FERNANDA MAZO ESPINOSA
Profesional Especializado G03
C.C 1.128.385.727
RECIBE

Proyectó: Claudia Lined Agudelo Silva / Financiera Secretaría de Familia
Aprobó: Felipe Martínez Otálvaro/ Abogado Secretaría de Familia